

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido de los memoriales que anteceden allegados tanto por la parte demandante y coadyuvado por la parte demandada, como quiera que los interesados allegan un acuerdo para la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico de mutuo acuerdo, se dispone adecuar entonces el trámite del proceso de la referencia, de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico iniciado como CONTENCIOSO a MUTUO ACUERDO.

Ejecutoriada la presente providencia, secretaría ingrese las diligencias al despacho para disponer lo pertinente frente al acuerdo allegado por las partes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

| |
|--|
| JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 2 De hoy 15 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ |
|--|

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6821b98cc1f961c9666e808485f815e060310a3fed7c1e450b09f357911107c6**

Documento generado en 14/01/2021 09:47:04 a.m.